

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **065**

Fecha: **20/04/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 007 2008 00364	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDUARDO MARTINEZ BRAVO	JESUS LEONARDO PLATA GRANADOS	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	21/04/2021	23/04/2021	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **20/04/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-007-2008-00364-01

Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: EDUARDO MARTINEZ BRAVO

DEMANDADO: JESUS LEONARDO PLATA GRANADOS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, nueve (9) de abril dos mil veintiuno (2021)

El señor JESUS LEONARDO PLATA GRANADOS interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto proferido el 10 de febrero de 2021, mediante el cual se tuvo como valor del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300- 91438, el del avalúo que obra de folios 262 a 290 del cuaderno 1. Esto es, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$471.787.54700 M/Cte.).

No obstante, este Despacho se abstiene de dar trámite al recurso en cita por cuanto el ejecutado carece de derecho de postulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 ibídem y el artículo 28 del decreto 196 de 1971. En consecuencia, se dispone dejar sin efecto el traslado secretarial fijado en lista No. 029.

Se requiere al demandado para que comparezca al presente proceso por conducto de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR MORERA CUENCA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eafeba7631a5b0737555c27beab291d80d1c29450e0ce591a7a99c8e6e76d7e

Documento generado en 09/04/2021 01:59:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el **ESTADO No. 059**, fijado el día de hoy 12 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



RV: Recurso de reposición contra auto 9 abril 2021-proceso ejecutivo hipotecario rad No:68001-40-03-007-2008-00364-01 de Eduardo Martínez contra el abogado Leonardo plata granados cc 91206279 TP 52345 CSJ

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/04/2021 2:16 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (723 KB)

CamScanner 04-15-2021 12.06.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ADVERTENCIA: Este correo electrónico, **ÚNICAMENTE** se encuentra habilitado para trámites administrativos del Juzgado, acciones de tutela y hábeas corpus. Para los demás asuntos civiles, **REMITIR LOS MEMORIALES** al siguiente correo electrónico: **ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El horario hábil de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

De: Leonardo Plata granados <leonardoplatagranados@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 12:12 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición contra auto 9 abril 2021-proceso ejecutivo hipotecario rad No:68001-40-03-007-2008-00364-01 de Eduardo Martínez contra el abogado Leonardo plata granados cc 91206279 TP 52345 CSJ

J

Obtener [Outlook para Android](#)

LEONARDO PLATA GRANADOS

ABOGADO

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

E.S .D

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE EDUARDO MARTINEZ BRAVO
CONTRA LEONARDO PLATA GRANADOS

Rad No: 68001-40-03-007-2008-00364-01

LEONARDO PLATA GRANADOS, varón, de nacionalidad colombiano, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No: 91.206.279 de Bucaramanga, **Abogado con tarjeta profesional No: 52345 del C.S.J., actuando en causa propia en mi condición de demandado**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de fecha 09 de Abril de 2021 (estados el 12 de Abril de 2021), **POR CUANTO EL DESPACHO INCURRE EN ERROR, TODA VEZ QUE FUI RECONOCIDO COMO ABOGADO DENTRO DEL PROCESO, ACTUANDO EN CAUSA PROPIA, DESDE EL MISMO JUZGADO DE CONOCIMIENTO- JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, COMO REZA EN EL EXPEDIENTE, HE LITIGADO EN CAUSA PROPIA DENTRO DEL PROCESO, INCLUSO FRENTE AL SUPERIOR JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EN APELACIONES.**

Solicito se revoque el auto en mencion y se decida el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION interpuesto de fecha 16 de Febrero de 2021, ratificando la petición de abstenerse de aprobar el valor del avalúo, sin antes tener en cuenta que **el avalúo realizado por el perito data del año 2018**, es decir ya tiene más de un año de presentado, han incrementado los avalúos catastrales ya de 3 años consecutivos: 2019, 2020 y 2021 y obviamente el inmueble ha incrementado su valor ostensiblemente. Se tenga en cuenta lo presentado en el mismo a su señoría, teniendo como base el avalúo aprobado, la actualización del valor del avalúo comercial del inmueble, de hace tres años, 2018, 2019, 2020, 2021 a valor presente, utilizando la fórmula legal existente

Anexo: - Certificado de vigencia de mi tarjeta profesional como abogado No: 52345, que certifica mi calidad de abogado, desde el 03-07-1990 y que a la fecha 15 de Abril del año 2021 se encuentra vigente

Atentamente,

LEONARDO PLATA GRANADOS

C.C No: 91.206.279 de Bucaramanga

T P No: 52345 del C.S.J.

Correo electrónico: leonardoplatagranados@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 176838

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JESUS LEONARDO PLATA GRANADOS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 91206279**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	52345	03/07/1990	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 15 días del mes de abril de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



RV: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIAPL DE EJECUCION SENTENCIAS -Recurso de reposición contra auto 9 abril 2021-proceso ejecutivo hipotecario rad No:68001-40-03-007-2008-00364-01 de Eduardo Martínez contra el abogado Leonardo plata granados cc 91206279 TP 5234...

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/04/2021 2:22 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (723 KB)

CamScanner 04-15-2021 12.06.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ADVERTENCIA: Este correo electrónico, **ÚNICAMENTE** se encuentra habilitado para trámites administrativos del Juzgado, acciones de tutela y hábeas corpus. Para los demás asuntos civiles, **REMITIR LOS MEMORIALES** al siguiente correo electrónico: **ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El horario hábil de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

De: Leonardo Plata granados <leonardoplatagranados@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 2:01 p. m.

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIAPL DE EJECUCION SENTENCIAS -Recurso de reposición contra auto 9 abril 2021-proceso ejecutivo hipotecario rad No:68001-40-03-007-2008-00364-01 de Eduardo Martínez contra el abogado Leonardo plata granados cc 91206279 TP 52345 CSJ

De: Leonardo Plata granados

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 12:12 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición contra auto 9 abril 2021-proceso ejecutivo hipotecario rad No:68001-40-03-007-2008-00364-01 de Eduardo Martínez contra el abogado Leonardo plata granados cc 91206279 TP 52345 CSJ

J

Obtener [Outlook para Android](#)

LEONARDO PLATA GRANADOS

ABOGADO

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

E.S .D

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE EDUARDO MARTINEZ BRAVO
CONTRA LEONARDO PLATA GRANADOS

Rad No: 68001-40-03-007-2008-00364-01

LEONARDO PLATA GRANADOS, varón, de nacionalidad colombiano, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No: 91.206.279 de Bucaramanga, **Abogado con tarjeta profesional No: 52345 del C.S.J., actuando en causa propia en mi condición de demandado**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de fecha 09 de Abril de 2021 (estados el 12 de Abril de 2021), **POR CUANTO EL DESPACHO INCURRE EN ERROR, TODA VEZ QUE FUI RECONOCIDO COMO ABOGADO DENTRO DEL PROCESO, ACTUANDO EN CAUSA PROPIA, DESDE EL MISMO JUZGADO DE CONOCIMIENTO- JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, COMO REZA EN EL EXPEDIENTE, HE LITIGADO EN CAUSA PROPIA DENTRO DEL PROCESO, INCLUSO FRENTE AL SUPERIOR JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EN APELACIONES.**

Solicito se revoque el auto en mencion y se decida el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION interpuesto de fecha 16 de Febrero de 2021, ratificando la petición de abstenerse de aprobar el valor del avalúo, sin antes tener en cuenta que **el avalúo realizado por el perito data del año 2018**, es decir ya tiene más de un año de presentado, han incrementado los avalúos catastrales ya de 3 años consecutivos: 2019, 2020 y 2021 y obviamente el inmueble ha incrementado su valor ostensiblemente. Se tenga en cuenta lo presentado en el mismo a su señoría, teniendo como base el avalúo aprobado, la actualización del valor del avalúo comercial del inmueble, de hace tres años, 2018, 2019, 2020, 2021 a valor presente, utilizando la fórmula legal existente

Anexo: - Certificado de vigencia de mi tarjeta profesional como abogado No: 52345, que certifica mi calidad de abogado, desde el 03-07-1990 y que a la fecha 15 de Abril del año 2021 se encuentra vigente

Atentamente,

LEONARDO PLATA GRANADOS

C.C No: 91.206.279 de Bucaramanga

T P No: 52345 del C.S.J.

Correo electrónico: leonardoplatagranados@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 176838

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JESUS LEONARDO PLATA GRANADOS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 91206279**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	52345	03/07/1990	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 15 días del mes de abril de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



RAD J7-2008-364

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2021, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ABRIL, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2021.

SE FIJA EN LISTA (NO. 065), HOY VEINTE (20) DE ABRIL DE 2021.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario